	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	32 de 36

**PROCURADURÍA 47 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA  
VALLEDUPAR – CESAR**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
ACTA No. 016**


**RADICACIÓN No. 1323 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016**

Convocante (s):	<b>YANETH RODRIGUEZ GUILLEN</b>
Clase de Acción:	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
Convocado (s):	<b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>
Pretensión:	<b>NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EL OFICIO LPGH No. 1751 DEL 25 DE MAYO DE 2016, DE LA RESOLUCIÓN No. 002659 DEL 26 DE JULIO DE 2016 Y LA COMUNICACIÓN DEL 27 DE JULIO DE 2016, Y EN CONSECUENCIA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA NIVELACIÓN SALARIAL, RELIQUIDACIÓN DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.</b>
Cuantía:	<b>\$73.000.000.oo</b>

En Valledupar – Cesar, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11am), procede el despacho de la Procuraduría 47 Judicial II Administrativo, a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: El doctor ELKIN BENAVIDES GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.865 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional número 147.518 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado (a) judicial del (os) convocante (s), según poder otorgado legalmente ante autoridad competente, el cual se encuentra aportado al expediente y quien se encuentra legalmente reconocido mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2016. Y, el doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional número 254.271 del C.S.J., en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, quien se encuentra representada legalmente por el señor Gobernador, doctor FRANCISCO OVALLE ANGARITA, de conformidad con el poder otorgado por la doctora BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del DEPARTAMENTO DEL CESAR y en calidad de Delegado del Gobernador del DEPARTAMENTO DEL CESAR, según acto administrativo contenido en el decreto No. 000136 de mayo 15 de 2008, documentos éstos que se aportan al expediente. Acto seguido el señor Procurador Judicial procede a reconocerle personería jurídica al señor apoderado judicial de la parte convocada y con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a la parte convocante para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento


	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	33 de 36

**CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 016 – Enero 30/17. - 2 -**

lo cual manifiesta: “Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones expuestas en la petición de conciliación extrajudicial de la referencia.” Seguidamente la intervención del (la) señor (a) apoderado (a) judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación o por el representante legal de la entidad en relación con la solicitud incoada: ““El Comité de Conciliación del DEPARTAMENTO DEL CESAR, mediante acta No. 015 del 27 de enero de 2017, una vez analizado en detalle lo expuesto por el profesional universitario de la Oficina de Gestión Humana del DEPARTAMENTO DEL CESAR, esta instancia administrativa por unanimidad de sus miembros, decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende decide NO CONCILIAR las pretensiones de la parte convocante, todo lo anterior de acuerdo a los argumentos plasmados en la referenciada acta del comité de la cual aporto fotocopia simple para que obre como prueba dentro del expediente, constante de cinco (5) folios, donde se expresa la parte motiva de la decisión.”

**CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** El Procurador Judicial, en atención a lo expuesto por el señor apoderad judicial de la convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, en el sentido de no conciliar de acuerdo a lo decidido por el Comité de conciliación de la entidad, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; así mismo se ordena la expedición de la constancia de ley en el término ordenado y la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, después de ser leída, siendo las once y diez de la mañana (11:10am).

  
**JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO**  
 Procurador 47 Judicial II Administrativo

  
**ELKIN DE JESÚS BENAVIDES GONZÁLEZ**  
 Apoderado Judicial Convocante

  
**JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**  
 Apoderado Judicial DEPARTAMENTO DEL CESAR

  
**CLAUDIA PATRICIA DAVID MUÑOZ**  
 Sustanciadora

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------